LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo complementario de fecha 7 de octubre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Tecnología BS S.p.A., relacionado a la gran compra N° 83794; el of. int. ord. N° 05-03-0776/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza nominativo, no endosable, a la vista, irrevocable, N° 237557WEB, de fecha 28 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 31 de enero de 2030, por el valor de $18.720.000, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2924, de fecha 24 de septiembre de 2026, que seleccionó en el proceso de Gran Compra N° 83794 al Proveedor "Tecnología BS S.p.A."; el estado del Proveedor Tecnologías BS SPA, extraído del Sistema de Información con fecha 22 de septiembre de 2026, y que refiere que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03-0744/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que selecciona una oferta en el proceso de gran compra; el certificado del Secretario Municipal N°C:05/SON°1452, de fecha 10 de septiembre de 2026; el correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, informando la revisión del acta de evaluación; el of. int. ord. N° 05-03-0683/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando revisar el acta de evaluación; el acta de evaluación de fecha agosto de 2026; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha julio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2365, de fecha 30 de julio de 2026, que inicia el proceso de compra vía Convenio Marco de la Gran Compra N° 83794, denominada "Servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas para la IMLS"; el of. int. ord. N° 05-03-0570/2026, de fecha 23 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 657, de fecha 1 de junio de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaría N° 077/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, visada por las unidades municipales que intervienen en el procedimiento de contratación; la intención de compra para el "Servicio cuentas de correo y herramientas colaborativas para la IMLS"; el certificado del Secretario Municipal N° 03, de fecha 26 de mayo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1441, de fecha 25 de mayo de 2026; la resolución exenta N° 547-B, de fecha 6 de diciembre de 2024, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-11-LR24, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica (numeral 2 de su parte resolutiva); la resolución exenta N° 0385-B, de fecha 3 de septiembre de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de "Licencias de software para ofimática", las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-11-LR24; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el acuerdo complementario de fecha 7 de octubre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Tecnología BS S.p.A., rol único tributario N° 76.852.815-2, representada por don Víctor Ángelo Gatica Gutiérrez, rol único nacional N° [redacted], ambos con domicilio en calle Magnere N° 1590, oficina

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JXNHZV-682

N° 1106, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, relacionado a la gran compra N° 83794, denominada “Servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas para la IMLS”.

2. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.29.07.001.001.903, área de gestión 1-1-1.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el acuerdo complementario que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el representante del Proveedor ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
5. **NOTIFIQUESE** al Proveedor conforme al artículo 9 del reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de veinticuatro horas transcurridas desde la publicación en el Sistema de Información del presente acto administrativo.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 15-10-2026 16:32 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Nohemy Uribe Iriarte - Sr. Mariano Diaz Diaz - Sr. Luis Figueroa Ossandón - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Patricio Alcayaga Dorta - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JXNHZV-682

ACUERDO COMPLEMENTARIO

"SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA LA IMLS"

Gran Compra N° 83794

(ID 2239-11-LR24 CONVENIO MARCO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

TECNOLOGIA BS SPA

En La Serena, a 7 de octubre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° [redacted], ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, **TECNOLOGÍA BS SPA**, rol único tributario N° 76.852.815-2, representada por don **VICTOR ANGELO GATICA GUTIERREZ**, rol único nacional N° [redacted] ambos con domicilio en calle Magnere N° 1590, oficina N° 1106, Providencia, Región Metropólitana de Santiago, en adelante tambien el "Proveedor", comparecientes que conjuntamente se identificarán como las "Partes", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, antecedentes y selección. Por Resolución N° 547-B, de fecha 6 de diciembre de 2024, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la propuesta pública para el Convenio Marco para la adquisición de licencias de ofimática ID 2239-11-LR24, a diferentes los proveedores, entre los que se encontró TECNOLOGIA BS SPA.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2365, de fecha 30 de julio de 2026, se inició el proceso de la Gran Compra N° 83794, denominada "Servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas para la IMLS", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239-11-LR24, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2924, de fecha 24 de septiembre de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena seleccionó en el proceso de Gran Compra al Proveedor **"TECNOLOGÍA BS SPA",** rol único tributario N° 76.852.815-2, por un valor total igual a **US$ 388.312** impuesto incluido, considerando un periodo de 36 meses, ordenando suscribir el presente acuerdo complementario.

SEGUNDO: Acuerdo complementario. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Tecnología BS S.p.A., representada por don Victor Angelo Gatica Gutierrez, vienen en suscribir el acuerdo complementario para formalizar la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Proveedor de cumplir lo contratado, de acuerdo a lo que refieren las cláusulas siguientes.

TERCERO: Adquisición y plazo. Los comparecientes dejan constancia que la adquisición trata en términos generales de la contratación del servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas Google Workspace Enterprise Starter y Standard para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la continuidad de servicio sin perder información actualmente contendiua en cada cuenta de usuario, y la optimización

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

de las comunicaciones internas y externas de la institución, según detalle contenido en la intención de Gran Compra y oferta del Proveedor seleccionado.

Que, el plazo del contrato corresponde a 36 meses y deberá estar operativo el día 27 de octubre del 2026contados a partir de la fecha del acta de inicio de los servicios.

CUARTO: Precio. Conforme a la oferta del Proveedor, la propuesta de adjudicación y el Decreto Alcaldicio N° 2924, de fecha 24 de septiembre de 2026, el precio del contrato corresponde a la suma de total igual a **US$ 388.312** impuesto incluido. Dicho valor se pagará de forma mensual en 36 cuotas iguales y sucesivas, por periodos vencidos, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los formatos de la intención de compra, conforme a lo señalado en el punto N° 10 del documento que contiene la intención de compra.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme al Decreto Alcaldicio N° 2924, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Proveedor ha constituido una garantia de fiel cumplimiento del contrato en forma previa a la suscripción del presente instrumento, consistente en un certificado de fianza nominativo, no endosblae, a la vista, iirevocable, N° 237557WEB, de fecha 28 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 31 de enero de 2030, por el valor de $18.720.000, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Ha sido remitida por el Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente instrumento, indicando su visto bueno, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0776/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026.

SEXTO: Multas. Para la aplicación de las multas, conforme a lo señalado en el punto N° 14 de la intención de compra, la aplicación de ellas se evaluará de acuerdo a lo indicado en punto N° 11 del documento que contiene la intención de compra y 15.1 de las bases de licitación del Convenio ID 22311- 8-LR24.

SEPTIMO: Comportamiento contractual. En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, la Municipalidad informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o termino anticipado que hayan afectado al Proveedor.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las clausulas del presente acuerdo, el documento que contiene y regula la intención de compra, demás documentos de la cotización, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato el instrumento que contiene y regula la intención de compra del prcoeso N° 83794, las bases administrativas en la propuesta pública ID 2239-11-LR24, Convenio Marco denominado “Adquisición De Licencias De Software Para Ofimática”, el Decreto Alcaldicio N° 2924, de fecha 24 de septiembre de 2026, y la oferta del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

DECIMO TERCERO: Acuerdo del concejo. Que, en la sesión ordinaria N° 1452, de fecha 9 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal acordó por unanimidad seleccionar la oferta propuesta, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C:05/SON°1452, de fecha 10 de septiembre de la misma anualidad.

DECIMO CUARTO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de don Victor Angelo Gatica Gutiérrez para actuar en representación de Tecnología BS S.p.A., consta en escritura pública de fecha 21 de febrero de 2018, otorgada ante la 41° Notaría de Santiago, servida por don Feliz Jara Cadot.

En señal de aceptación firman,

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 13-10-2026 10:33 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 13-10-2026 10:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Victor Angelo
Gatica Gutiérrez
13885116-8
angelo@bstecnologia.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 08-10-2026 a las 10:06:49 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791464809333
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

VICTOR ANGELO GATICA GUTIERREZ
TECNOLOGÍA BS S.P.A.

Distribución:
- Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Nohemy Uribe Iriarte - Sr. Mariano Diaz Diaz - Sr. Luis Figueroa Ossandón - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Patricio Alcayaga Dorta - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/MCIGMY-697